

CLAVE: SEM000352
 FOLIO TRÁMITE: 661.313

NOMBRE: MACIAS SANDOVAL YANETT ADRIANA
 UBICACION: HIDALGO
 COLONIA: HIDALGO
 CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
 CALLE CRUCE 2: HIDALGO
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 501 INTERIOR:

PAPAS FRITAS
 FONDO 1.90 MT5.

*****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS*****

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$138.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:47 p	A:	10:00:47 p	VIERNES	SI	DE:	04:00:47 p	A:	10:00:47 p
MARTES	SI	DE:	04:00:47 p	A:	10:00:47 p	SABADO	SI	DE:	04:00:47 p	A:	10:00:47 p
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:47 p	A:	10:00:47 p	DOMINGO	SI	DE:	04:00:47 p	A:	10:00:47 p
JUEVES	NO TRABAJA										

*****EXCEPTO DIA DE TIANQUIS Y DIAS DE FIESTA*****

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Beatriz Eugenia Zorrilla Rojas
 AUTORIZO

TLAQUEPAQUE
 DIRECCION DE MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Janett A Macias
 ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MACIAS SANDOVAL YANETT ADRIANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejio", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sea o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de comunas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al porpeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitanga o comida típica.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de las asociaciones municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.